



DECRETO ALCALDICIO N° 3338
DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE INDICA.
REQUINOA, 13 de Noviembre de 2.015,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3128 de fecha 02.11.2015 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal mercado Publico, para la Contratación de "Suministro de Esterilización y Castración para canes y felinos, comuna de Requinoa".

El Memo N° 1035 de fecha 11.11.2015 de Dirección de Obras, mediante el cual informa que se ha cerrado el proceso de Licitación N° 3656-163-L115 denominada "Suministro de Esterilización y castración para canes y felinos, Comuna de Requinoa" al se presentó una oferta, la cual no se Ajusta a las Bases de Licitación. Sugiere declarar inadmisibile.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2.015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.866 de 2003, Ley de Compras.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DECLARESE Inadmisibile, Licitación Pública ID 3656-163-L115, denominada "**Suministro de Esterilización y castración para canes y felinos, comuna de Requinoa**", en atención a que la única oferta recibida no se ajusta a las Bases.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Mercado Publico (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-

DOM

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE